

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO. PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Productos del Mar Ventisqueros S.A.**, Rol Único Tributario N° 95.545.040-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Golf N° 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol **D-049-2019**, al Sr. Sebastián Riestra López, Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que mediante Res. Ex. N° 1, de fecha 29 de mayo de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA” o “Superintendencia”), formuló cargos en contra de Productos del Mar Ventisqueros S.A. (en adelante “Ventisqueros”), otorgando plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días para formular descargos.

En fecha 26 de junio de 2019, Ventisqueros presentó un Programa de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la SMA (en adelante “LOSMA”), del Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y tomando en consideración los criterios contenidos en la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento por Infracciones a Instrumentos de Carácter Ambiental, dictada en julio de 2018.

Mediante Res. Ex. N°3/Rol D-049-2019 de fecha 30 de julio de 2019, la SMA efectuó observaciones al Programa de Cumplimiento presentado, otorgando un plazo de 5 días para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, el cual fue ampliado en 2 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original mediante Res Ex. N°4/D-049-2019 de fecha 9 de agosto de 2019.

Dado que la Res. Ex. N°3/D-049-2019 fue notificada a mi representa por carta certificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la notificación debe entenderse practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, siendo, en este caso, la oficina de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos. De acuerdo a los datos disponibles en la página web de Correos de Chile, la recepción de la carta en la oficina de Río Bueno ocurrió el día 2 de

agosto de 2019, por lo que el plazo original de 5 días hábiles concedido venció el día 14 de agosto de 2019 y la ampliación de plazo de 2 días hábiles vencería el 19 de agosto de 2019.

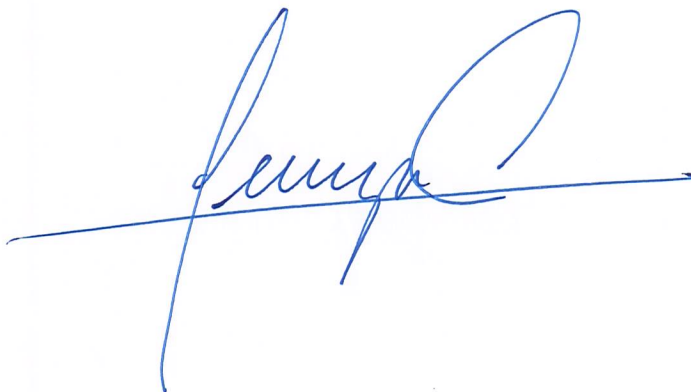
Atendido lo anterior, actuando dentro de plazo, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento Refundido que incorpora y subsana el Programa de cumplimiento presentado en fecha 26 de junio de 2019, de conformidad con las observaciones formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente en su Res. Ex. N° 3/D-049-2019.

POR TANTO; en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA y las demás disposiciones aplicables, solicito a usted tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido que se acompaña, aprobarlo en todas sus partes declarando subsanadas e incorporadas las observaciones efectuadas mediante Res. Ex. N°3/ D-049-2019, decretando la suspensión del procedimiento y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al presente procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos en versión digital:

- Programa de Cumplimiento Refundido proceso sancionatorio Rol D-049-2019
- Anexo 1.1: Propuesta técnica, Control de erosión acopio de tierra Proyecto Piscicultura Cocule, Río Bueno.
- Anexo 1.2: Propuesta Económica Control de erosión acopio de tierra Proyecto Piscicultura Cocule, Río Bueno.
- Anexo 1.3: Topografía As Built movimiento de tierra (documento KMZ).
- Anexo 1.4: Propuesta técnica SMA Ventisqueros.
- Anexo 2.1: Registro de asistencia. Charla acciones correctivas fiscalización Proyecto Piscicultura Cocule. Medidas ambientales a implementar transporte de carga.
- Anexo 2.2: *Check-List* Compromisos Ambientales
- Anexo 3.1: Registro fotográfico. Perforación calicata abierta.
- Anexo 3.2: Registro fotográfico. Perforación calicata cerrada.
- Anexo 3.3: Derecho de aprovechamiento de agua constituido a favor de Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada N°1. Contiene:
 - a. Resolución D.G.A. N° 178, de fecha 30 de noviembre de 2016. Constituye derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas superficiales y corrientes a favor de la Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada.
 - b. Copia de escritura pública de constitución de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas superficiales y corrientes a favor de la Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada, otorgada en la Notaría Pública de doña Carmen Podlech Michaud, en fecha 1 de febrero de 2017.

- c. Copia de inscripción conservatoria del derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas superficiales y corrientes a favor de la Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada constituido mediante Resolución D.G.A. N° 178, de fecha 30 de noviembre 2016, a fojas 23, número 18 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno.
- Anexo 3.4: Derecho de aprovechamiento de agua constituido a favor de Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada N°2. Contiene:
 - a. Ordinario N° 0151 de fecha 5 de enero de 2009 de la DGA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita remitir fondos para visitas a terreno, en el marco de la solicitud de Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada de constitución de derecho de aprovechamiento de agua.
 - b. Resolución D.G.A. N° 178, de fecha 13 de octubre de 2009. Constituye derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas superficiales y corrientes a favor de la Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada.
 - c. Copia de escritura pública de constitución de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas superficiales y corrientes a favor de la Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada, otorgada en la Notaría Pública de doña Carmen Podlech Michaud, en fecha 29 de abril de 2010.
 - d. Copia de inscripción conservatoria del derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas superficiales y corrientes a favor de la Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada, constituido mediante Resolución D.G.A. N° 178, de fecha 13 de octubre 2010, a fojas 41 vta., número 33 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno.
- Anexo 3.5: Factura electrónica N°1531 emitida por Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada a Constructora Itinex Ltda., por adquisición de agua para humectación de caminos en faena.
- Anexo 4.1: Informe Reporte Charla Inducción Proyecto Piscicultura Cocule, elaborado por la arqueóloga Doina Munita. Marzo 2019.
- Anexo 4.2: Nómina trabajadores ITINEX.
- Anexo 4.3: Certificado de asistencia a charla arqueológica, extendido por Billund Aquaculture Chile S.A. en fecha 14 de agosto de 2019.
- Anexo 4.4: Certificado de asistencia a charla arqueológica, extendido por AGES Asesoría Técnica Ltda., en fecha 12 de agosto de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gemma', written over a horizontal line.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.



A large, handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and difficult to decipher.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Proyecto Piscicultura Cocule

ROL D-49-2019

19 de agosto de 2019

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Construcción de una obra no autorizada en la zona de inundación del proyecto, consistente en un pretil de contención de grandes dimensiones, construido con material de escarpe y sin condiciones básicas de estabilización y seguridad.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Adenda N° 3: <i>"1. Permisos Ambientales Sectoriales</i> <i>Pregunta</i> <i>Respecto del Permiso Ambiental contenido en el artículo 106º del Reglamento del D.S. 95/2001.</i> <i>1. En consideración a la envergadura de la obra de relleno y nivelación, necesaria para evitar inundaciones a las instalaciones de la piscicultura, en todos los periodos de retorno, se solicita al proponente complementar los antecedentes técnicos presentados, respecto de:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Describir en detalle la etapa de construcción, operación y abandono de la obra de relleno y nivelación propuesta.</i>- <i>Incluir Planes de Manejo Ambiental para evitar la contaminación de las aguas del río Bueno, a implementar, durante la construcción, operación y abandono de la obra descrita, incluyendo elementos anexos, si los hubiere, tales como botaderos, o escombreras, empréstitos, planta de producción de materiales, entre otras. Dichos planes deberán y señalar a lo menos, plazos de ejecución, acciones preventivas y de contingencia a realizar, responsables, entre otros.</i> <p><i>Respuesta</i> <i>1. En consideración a la envergadura de la obra de relleno y nivelación, necesaria para evitar inundaciones a las instalaciones de la piscicultura, en todos los periodos de retorno, se solicita al proponente complementar los antecedentes técnicos presentados, respecto de:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Describir en detalle la etapa de construcción, operación y abandono de la obra de relleno y nivelación propuesta.</i> <p><i>RESPUESTA: Las etapas de construcción, operación y abandono de las obras están descritas en la DIA a partir del capítulo 2.4.2, una de las etapas corresponde al relleno y nivelación de la plataforma. Además, en el anexo 10.4 de la misma se presenta "Memoria de Ingeniería, Memoria de Modificación de Cauce". Finalmente, en Capítulo 5.6 se presenta el PAS 106 correspondiente a la modificación de cauce.</i></p>	

Es necesario recalcar y aclarar que las obras de relleno y nivelación se encuentran alejadas de la ribera del río en promedio a 75 metros. En la ribera del río existe un pretil natural de contención, conformado por una pequeña elevación del terreno, árboles y vegetación ya existentes, cuyo nivel evita que, en crecidas naturales normales, el agua del río ingrese al predio. De acuerdo a los estudios de crecidas y la topografía del terreno, están identificados los sectores por los cuales eventualmente podría ingresar agua al predio, en un periodo de retorno alto, y estas son un par de pequeñas depresiones del pretil natural mencionado anteriormente.

De esta manera una de las primeras faenas previas al relleno y nivelación del terreno, será el reforzar, nivelar y compactar este pretil natural, especialmente en las zonas de las depresiones identificadas, de tal manera de evitar la entrada y salida del agua hacia y desde el proyecto. Estos refuerzos se realizarán con material cuya granulometría evite la contaminación y turbiedad del río en caso de crecida repentina.

Adicionalmente a lo anterior, se puede señalar que, para las obras de nivelación y relleno, se contempla realizar un escarpe de aproximadamente 50 cm de espesor, en el sector de los caminos de circulación, de modo de poder transitar durante la construcción del proyecto. Luego de ello se procederá a escarpar la zona de la plataforma, en el mismo espesor y en paralelo se irán realizando rellenos para conformar las áreas verdes. Los escarpes señalados, serán rellenos con material granular según lo indicado en planos y especificaciones, descritos en la memoria técnica del anexo 10.4, de la DIA, para el caso de la plataforma. Y de acuerdo a recomendaciones del manual de carreteras para el caso de los caminos.

El material que se usará para el relleno y construcción de caminos y plataforma provendrá de un pozo de lastre que se encuentra al interior del fundo Santa Gema, distante a 1,8 km del lugar en el que estará el proyecto. En los caminos para las vías de circulación que se usarán durante la construcción y operación del proyecto y en la construcción de la plataforma, el material será colocado en capas de espesor medio 20 cm, con una compactación al menos del 90% PM. Para controlar el nivel de compactación se realizarán ensayos de densidad cada 400 m² de relleno, tanto en plataforma como en caminos.

Como se señaló en la DIA y en Adendas 1 y 2, todo el material de suelo orgánico segregado, obtenido de la remoción de suelo correspondiente a las obras de construcción, específicamente por escarpe de caminos y plataforma, será destinado a nivelar el sector de áreas verdes aledaño a la ribera del río, que equivale a un área de 1,6 Há.

*Para la etapa de operación no se contemplan otras obras, salvo la revisión y mantenimiento de lo construido.
[...]*

- Incluir Planes de Manejo Ambiental para evitar la contaminación de las aguas del río Bueno, a implementar durante la construcción, operación y abandono de la obra descrita, incluyendo elementos anexos, si los hubiere, tales como botaderos, o escombreras, empréstitos, planta de producción de materiales, entre otras. Dichos planes deberán señalar a lo menos, plazos de ejecución, acciones preventivas y de contingencia a realizar, responsables, entre otros.

RESPUESTA: El inicio de la construcción del escarpe y relleno, se programará en época estival o de baja pluviometría a fin de evitar la contaminación del Río Bueno por lavado y escurrimiento desde el proyecto hacia el río. Adicionalmente existe un área natural

	<p><i>(área verde de 1,6 hás.) entre el río y la plataforma del relleno, que eventualmente servirá de contención y decantación de posible material de lavado ante una lluvia fuerte.</i></p> <p><i>[...]</i></p> <p><i>Los trabajos de escarpe, nivelación relleno y compactación, serán realizados por la empresa constructora autorizada, a la cual se le adjudique el proyecto, la que deberá regirse por los cálculos de topografía e ingenieriles propuestos para el proyecto.</i></p> <p><i>La responsabilidad de la correcta ejecución de las obras recaerá en los profesionales y técnicos, especialistas en cada área (Ingenieros, Topógrafos, Constructores, Arquitectos, etc.). Más allá de esto el titular también asume su responsabilidad, en la permanente revisión y supervisión de lo proyectado, calculado y estipulado en los contratos de construcción.”</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Si bien existía un acopio de material de escarpe a la fecha de la fiscalización, éste no produjo efectos negativos, toda vez que (i) su disposición no aumento el nivel de emisiones atmosféricas por sobre lo autorizado en la RCA del proyecto; (ii) el referido material corresponde a tierra fértil del mismo predio, la que fue acumulada para luego ser dispuesta en las áreas verdes del terreno y por tanto, al no ser un material exógeno del sitio no tenía la capacidad de alternar la calidad del suelo del lugar; (iii) en su disposición no fue afectada vegetación, y; (iv) no se verificó un desplazamiento de material, dada la inexistencia de crecidas del río.</p> <p>Respecto a los posibles efectos negativos sobre los trabajadores del proyecto, éstos deben ser descartados ya que los trabajos se realizaban en la parte posterior del predio, no existiendo actividades ni tránsito de personas desde el acopio de material hacia la ribera del río.</p> <p>Por su parte, en cuanto a la comunidad colindante, ésta no se vio afectada por el acopio de este material, dado que no hubo deslizamientos de ningún tipo.</p> <p>Por último, respecto al valor paisajístico de la zona tampoco se produjeron efectos negativos, toda vez que, además de estar cubierto por una línea de árboles que impedían su vista, el material acumulado rápidamente fue cubierto de manera natural por una capa de pasto lo que permitió que se mimetizara con el entorno.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Sin perjuicio de lo anterior (inexistencia de efectos negativos), efectivamente existe un riesgo remanente asociado a una potencial crecida del río. Respecto a dicho riesgo remanente, las acciones por ejecutar que se presentan asociadas a este cargo tienen por finalidad precisamente eliminar cualquier riesgo remanente que pudiera existir con motivo de la referida acumulación de material de escarpe.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 6.5 de la RCA N° 26/2014 en cuanto a asegurar la protección de la ribera del río, en este caso en particular ante el riesgo de deslizamientos de material de escarpe, mediante acciones fundamentadas técnicamente por especialistas del área forestal.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte inicial	No aplica.
	No aplica.			No aplica.	
	Forma de implementación				
	No aplica.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	Impedimentos	
	No aplica.			No aplica.		No hay.	
	Forma de Implementación			No aplica.		Reportes de avance	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica.	No aplica.				No aplica.	
		Reporte final					

				No aplica		
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción			Reportes de avance	\$12.689	Impedimentos
	Construir un tabique en la base del acopio de escarpe, que cumpla la función de sostener el material y evitar el deslizamiento de éste.	<p>Fecha de inicio: 30 días a partir de la notificación de la Aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de término: 60 días desde la notificación de la Aprobación del PdC</p>	Existencia de un tabique de contención de 70 cm de altura, de 400 m de largo, ubicado a lo largo de la base del acopio de escarpe.	<p>Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista.</p> <p>Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) del proceso de implementación del tabique.</p> <p>Informes de seguimiento y avance mensuales elaborados en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem <i>forma de implementación</i>.</p>		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Se construirá un tabique de contención de madera con polines impregnados de 3 a 4 pulgadas, con geotextil en su cara interior (para retención y control de sedimentos).</p> <p>En cualquier caso, el acopio de tierra no excederá la mitad de la altura del tabique, el que tendrá una altura de 70 cm. Será construido con madera de pino impregnada. Los estacones estarán distanciados a 1,2 m, y enterrados 50 cm, previo tratamiento con carbonileo en la punta que irá enterrada. Se dejará 10 cm pintados sobre el suelo para dar una mayor resistencia a la barrera física. Los travesaños irán amarrados con alambre para evitar la perforación de estos y así poder darle mayor durabilidad a la madera. Esto permitirá además sostener el geotextil. Su ubicación será a 7 m desde el pie actual del talud.</p> <p>Si bien el tabique estará ubicado dentro de la franja buffer de 30 m desde la orilla del río, no intervendrá la vegetación arbustiva, sino que solo cubrirá sector de pastizal, el que posteriormente será nuevamente sembrado para retomar y potenciar su condición.</p> <p>Mayores antecedentes de la implementación de esta medida se adjuntan en la Propuesta Técnica, Anexo 1.1 desde la página 08 a la página 12 y en la propuesta económica (Anexo 1.2).</p>			<p>Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la implementación de tabique con su respectivo registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18). En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes de los respectivos reportes de avance y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>
--	--	--	--	--	--	-------------------

	Desde el momento de su implementación se realizará un monitoreo mensual (se incluirá en informes de seguimiento) sobre el estado del tabique y la estabilización de las obras. Se considerará el eventual reemplazo de las piezas en caso de que algunas de ellas sufran algún tipo de daño.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción			Reportes de avance	\$7.519	Impedimentos
	Reperfilamiento del acopio de material de escarpe, disminuyendo con esto su altura y pendiente de éste.	Fecha de inicio: 60 días a partir de la fecha de notificación del PdC. Fecha de término: 90 días desde la notificación de la Aprobación del PdC	Acopio de escarpe reperfilado con altura aproximada de 2 m y pendiente aproximada de 18,5°.	Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista. Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) del nuevo perfil del material de escarpe. Informe mensual elaborado en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem <i>forma de implementación</i> .		No hay.

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Actualmente la altura del acopio de escarpe varía entre los 3 a 3,5 m, según topografía que se adjunta en Anexo N° 1.3 (la que a su vez servirá de base de comparación para evaluación de la implementación).</p> <p>Parte del material será dispuesto en la zona inmediatamente contigua al talud del acopio actual, a modo de “relleno”, y será conformado para que quede con una pendiente máxima aproximada de 30%, (18,5°), utilizando como máximo 15 m de base del acopio de escarpe resultante, dejando la zona más cercana al río intacta. Esta disminución de la pendiente minimizará el riesgo de desmoronamiento y de erosión por arrastre (lluvia) favoreciendo el establecimiento de vegetación.</p> <p>Si bien el reperfilamiento del material de escarpe estará ubicado dentro de la franja buffer de 30 m desde la orilla del río, no intervendrá la vegetación arbustiva, sino que solo cubrirá sector de pastizal, el que posteriormente será nuevamente sembrado para retomar y potenciar su condición.</p> <p>Esta acción cumple lo establecido en la adenda 3 en donde se refiere al PAS 160, indicando que el material de escarpe superficial será utilizado en el</p>			<p>Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la inclinación y reperfilamiento definitivo del sector intervenido, considerando levantamiento topográfico final. En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes del informe mensual y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

	<p>relleno de las áreas verdes a establecer.</p> <p>Se llevará control estricto sobre las horas máquina, y los lugares de trabajo y desplazamiento, de modo de evitar cualquier posible alteración fuera de la zona a intervenir. Se realizará verificación de la pendiente final con topografía, de modo de corregir de manera inmediata en caso de detectar posible desviación.</p> <p>Mayores antecedentes de la implementación de esta medida se adjunta en el Anexo 1.1, desde la página 8 a la 9; y desde la página 11 a la 12 y en la propuesta económica (Anexo 1.2).</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
3	Siembra de vegetación en el acopio reperfilado (medida para control de erosión).	<p>Fecha de inicio: 90 días a partir de la fecha de notificación de la Aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de término: 150 días desde la notificación de la Aprobación del PdC</p>	Siembra de vegetación en una superficie aproximada de 1 hectárea.	<p>Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista.</p> <p>Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) de la siembra realizada en el acopio de escarpe reperfilado.</p>	\$6.489	No Aplica.

				<p>Informes de seguimiento y avance mensuales elaborados en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem <i>forma de implementación</i>.</p>	
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte Final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Una vez que se haya reperfilado el acopio de escarpe, se procederá a la siembra directa de semillas de gramíneas y leguminosas (pasto y trébol) sobre toda la superficie del talud reperfilado, designada como “área verde”, de una superficie estimada de 1 há.</p> <p>La siembra se realizará al voleo, de manera manual. Simultáneamente se aplicará un fertilizante. La dosis de semilla será de 100 kg de mezcla mínimo por hectárea, cantidad que supera a los 25 kg /ha que se utilizan para una pradera normal. De esta forma se buscará garantizar la germinación y cubrimiento de toda la superficie sembrada.</p> <p>En función de la fecha final de implementación (sujeto a la</p>			<p>Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la siembra de vegetación en el acopio reperfilado, y las actividades de seguimiento y resiembra de ser necesario. En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes de los respectivos reportes de avance y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.</p>	<p>No Aplica.</p>

	<p>aprobación del PdC) se considerará, en temporada estival (entre los meses de diciembre a marzo), el riego una vez a la semana de toda la superficie sembrada. Esto se realizará con camiones aljibe y de manera manual, con motobombas o sistema de riego portátil. En caso de presentarse lluvias, el riego no será requerido.</p> <p>Se considerará el éxito de las actividades a realizar, de cumplir con la siembra de cobertura vegetal en el 100% de la superficie considerada, así como de la sobrevivencia de por lo menos el 80% de la siembra terminado el primer año.</p> <p>Se considerará resiembra en caso de que sea necesario, según el monitoreo programado para el año 1.</p> <p>Esta propuesta considera 3 visitas posteriores a la ejecución, de modo de ir monitoreando el desarrollo de la vegetación, y tomar las acciones preventivas y/o correctivas que corresponda. Estas visitas serán realizadas 30 días después de terminadas las actividades.</p> <p>Mayores antecedentes de la implementación de esta medida se adjunta en Anexo 1.1, desde la página 3 a la 4; y desde la página 12 a la 13 y en la propuesta económica (Anexo 1.2).</p>					
N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

FICADOR						
4	Acción				Reportes de avance	Impedimentos
	Forestación del área.	<p>Fecha de inicio: 240 días a partir de la fecha de notificación de la Aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de término: 360 días desde la notificación de la Aprobación del PdC</p>	1,17 hectáreas de plantación, con una densidad de 2.500 plantas/hectárea.	<p>Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista.</p> <p>Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso18) de la forestación realizada en el área definida.</p> <p>Informes de seguimiento y avance mensuales elaborados en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del estado de ejecución y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem <i>forma de implementación</i>.</p> <p>Comprobante de adquisición de árboles desde vivero autorizado, con registro SAG.</p> <p>Facturación de compra de agua, en el caso que el riego sea necesario.</p>	\$14.319	No aplica.

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Esta actividad consistirá en plantar árboles tanto sobre la superficie del acopio reperfilado, como en la zona buffer. Se propone un espaciamiento mínimo de 2 x 2 m, por lo que la densidad final será de 2.500 plantas /há.</p> <p>Se privilegia la selección de especies nativas, adaptadas a zonas de alta humedad, como las Mirtáceas (arrayan, luma, pitra, meli) entre otras. Estas especies pueden ser manejadas en su altura, y no presentarán inconvenientes en ser plantadas sobre el material acopiado, lo que suma superficie al bosque a establecer. Se plantará además árboles de crecimiento más rápido, como Coigüe, Roble y Notro, especies nativas presentes en la zona como Maitén y Boldo.</p> <p>Se respetará lo indicado en la RCA, respecto de la colocación de una doble hilera de coigüe y álamo.</p> <p>Esta actividad se considera como una mejora al área aledaña al río, y no una intervención, ya que las raíces aportan sostén al suelo en caso de inundación.</p> <p>La plantación por establecer considera además la instalación de protectores anti-conejos a cada planta, un tutor y fertilización al establecimiento, además de la confección de una "tasa"</p>			<p>Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta de la forestación realizada y las actividades de seguimiento y replantación. En este informe se incorporará y analizará de forma integrada los antecedentes de los respectivos reportes de avance. y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos</p>		<p>No aplica.</p>

<p>alrededor de la planta, en donde se eliminará mecánicamente el pasto que pueda competir con el árbol, evitando el uso de agroquímicos (30 cm x 30 cm).</p> <p>Idealmente se debe plantar en la temporada adecuada, que corresponde a los meses de mayo a agosto. En fechas diferentes, se debe considerar necesariamente el riego.</p> <p>Las plantas tendrán una altura mínima de 1 m, deberán ser vigorosas y con una buena proporción de raíces. Es posible variar esta condición en función de la disponibilidad de plantas, y de una evaluación de su viabilidad en terreno.</p> <p>Una vez ejecutada la plantación, se realizará un muestreo de control, en que se chequeará la densidad final y la proporcionalidad de las especies plantadas. Este registro permitirá hacer las comparaciones con futuras mediciones, para determinar sobrevivencia y crecimiento.</p> <p>La superficie que ira cubierta de árboles alcanzará las 1,17 há, ya que se descuentan las zonas de obras civiles proyectadas.</p> <p>Como indicador de éxito, al año 0 se espera tener el 100% de la superficie plantada, con la densidad y especies definidas. La sobrevivencia mínima requerida es de un 80% de las plantas</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>vivas al año 1. Esto se verificará con un muestreo, de modo de calcular la mortalidad, y reponer las plantas muertas para alcanzar el mínimo indicado. Esto además permitirá planificar actividades complementarias como control de malezas y/o fertilización, además de verificar el desarrollo y estado sanitario de las plantas, entre otras.</p> <p>Se aclara que los postes y cableados existentes actualmente en el acopio de escape, se mantendrán en su lugar y no sufrirán modificaciones durante la ejecución de las acciones a implementar, por lo que esta acción no intervendrá con el desarrollo de las medidas propuestas.</p> <p>Mayores antecedentes de la implementación de esta medida se adjuntan Anexo 1.1, desde la página 4 a la 8, y desde la página 13 a la 15 y en la propuesta económica (Anexo 1.2).</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
5	Reforzamiento del pretil natural del Río Bueno.	<p>Fecha de inicio: 30 días a partir de la fecha de notificación de la Aprobación del PdC.</p>	Reforzamiento de pretil natural a una distancia mínima de 2 metros desde el río hasta alcanzar una cota de coronamiento del relleno idéntica al terreno natural a los costados de la depresión.	<p>Contrato u orden de compra en el que se encarga la implementación de la acción a proveedor especialista.</p> <p>Registro fotográfico fechado y georreferenciado (en coordenadas UTM,</p>	\$1.500	No aplica.

		<p>Fecha de término: 60 días desde la notificación de la Aprobación del PdC.</p>		<p>Datum WGS 84, Huso18) del pretil natural previo y posterior al inicio de la implementación de las medidas.</p> <p>Informe mensual (al término de la acción ejecutada) elaborado en conjunto con el proveedor especialista seleccionado y que implementará las acciones, dando cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem <i>forma de implementación</i>.</p>		
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se rellenará el único sitio de entrada de agua (de los 2 identificados en la evaluación ambiental), que se encuentra al interior del predio de propiedad del titular, donde se instalará una primera capa de material tipo bolones de entre 30 a 40 cms como reforzamiento. Dicha capa se colocará directamente sobre la capa vegetal de modo que está trabaje como un geotextil natural, manteniendo una distancia al borde del río de mínimo 2 metros de distancia, de modo de no interferir con la vegetación existente. Posteriormente, sobre la capa de</p>			<p>Informe final al término de la implementación del Programa de Cumplimiento, que dé cuenta del reforzamiento del pretil natural y se remitirán según corresponda los antecedentes que justifiquen los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

<p>bolones se deberá colocar un material tipo Relleno Estructural especificado en el Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Además de los requisitos anteriores, el material deberá cumplir con un “equivalente de arena” de mínimo 20%, determinado según Método descrito en 8.202.9 del Manual de Carreteras Volumen 8. El relleno estructural deberá colocarse en capas horizontales uniformes, cuyo espesor compactado no deberá exceder de 20 cm cada una. Además, deberá compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo 95% de la DMCS, determinada según el Método 8.102.7 del MC-V8 u 80% de la Densidad Relativa (DR), según el Método 8.102.8 del MC-V8.</p> <p>El relleno se realizará hasta alcanzar una cota de coronamiento del relleno idéntica al terreno natural a los costados de la depresión. Con lo anterior, se espera conseguir un relleno altamente compactado alcanzando densidades de hasta el 95% DMCS. Además, la alta vegetación en el entorno provocará que con el tiempo este relleno cuente con vegetación o pequeño pastizal sobre él, que consolidará aún más el relleno. Por otro lado, la granulometría, alto nivel de compactación que se puede</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>alcanzar y tipo de material (libre de material orgánico), cumple con los requisitos para evitar la contaminación y turbiedad del río en caso de crecidas.</p> <p>Mayores antecedentes de la implementación de esta medida se adjuntan en propuesta técnica en Anexo 1.4.</p>							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
6	Acción	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital de la SMA.	Reportes de avance	Costos estimados	Impedimentos		
				No aplica.			Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	
	Forma de implementación			Reporte final				Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará			No aplica.				

	<p>el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento, según se corresponda con las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PDC.</p>				<p>no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otra prueba que acredite dicha situación. Entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.	No aplica.					

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Humectación discontinua de caminos y falta de encarpado de camiones.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.7.1, letra a), RCA N°26/2014. <i>“Generación de Emisiones atmosféricas. Etapa de Construcción. [...]</i> <i>De igual modo, se implementarán las siguientes medidas a fin de minimizar las emisiones que puedan dar origen a material particulado:</i> <i>Transporte de materiales para la construcción previamente humedecidos, en camiones encarpados con lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería que impida el escurrimiento de los mismos y la fuga de polvo durante el transporte.</i> <i>Ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo.</i> <i>Humectación periódica de aquellos materiales que puedan desprender polvo.”</i></p> <p>Considerando 6.1, RCA N°26/2014. <i>“[...] También, es posible inferir que los impactos generados por el material en suspensión debido al tránsito asociado al proyecto (etapa de construcción de 11 meses), no generan riesgos para la salud de la población, considerando que no son significativos, y que el titular ha comprometido la humectación de caminos durante la fase de construcción del proyecto.”</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Con motivo del hecho infraccional identificado sin perjuicio que se generó un aumento marginal de material particulado aportado por el proyecto, no se considera como un efecto negativo generado por la infracción dado que (i) su bajísima magnitud; (ii) en el área de influencia del proyecto no se evidenciaron impactos negativos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Sin perjuicio de que no existieron efectos negativos que eliminar o contener, el aumento marginal de material particulado será mitigado por medio de las acciones por ejecutar que se proponen a continuación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento a lo establecido en el considerando 3.7.1 letra a) de la RCA 26/2014 asegurando la correcta, oportuna y completa implementación de las medidas asociadas a la mitigación de emisiones atmosféricas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
7	Acción	Fecha de inicio: 21/02/2019 Fecha de término: 07/05/2019	Cumplimiento del 100% de las medidas preventivas de contaminación atmosférica consideradas por RCA, en la etapa de construcción, según verificación de check-list. Capacitación al 100% de los conductores de la obra, relacionados al movimiento de tierra.	Reporte Inicial	\$32
	Medidas de concientización respecto de la implementación de las acciones contempladas en la RCA respecto al manejo y minimización de emisiones atmosféricas.			Registro de asistencia a capacitación por parte de conductores de la obra relacionados al movimiento de tierra (ver registro de asistencia en Anexo 2.1).	
	Forma de Implementación			Check-list ambiental de seguimiento (ver Anexo 2.2).	
	Desarrollo de 1 charla al total de conductores de la obra (19 personas) (ver registro de asistencia en Anexo 2.1).				
	Implementación de check-list ambiental, aplicado por el Inspector Técnico de Obra (ver Anexo 2.2).				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No aplica.	Acción		No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	Impedimentos
	No aplica.			No aplica.		No hay.
				Reportes de avance		

	Forma de Implementación	No aplica.		No aplica.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica.			Reporte final		No aplica.
				No aplica.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Cumplimiento del 100% de las medidas preventivas de contaminación atmosférica consideradas por RCA, en la etapa de construcción.	Reportes de inicial	\$32	Impedimentos
				No aplica.		No hay
	Reporte de avance			Check-list ambiental de seguimiento (ver Anexo 2.2).		
				Informe mensual, dando cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem <i>forma de implementación</i> .		
Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	Implementación de check-list ambiental, aplicado por el Inspector Técnico de Obra con una frecuencia diaria.			Registro de todos los check list ambientales, aplicados a lo largo de la etapa de construcción,		No aplica.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	La totalidad del personal comprometido en la obra se encontrará capacitado respecto de las obligaciones relacionadas con las emisiones atmosféricas, en los plazos establecidos.	Reportes de avance	\$160	Impedimentos
	Capacitación a personal de la obra respecto a las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas que el Proyecto se encuentra obligado a implementar.			Copia de los materiales didácticos utilizados en las capacitaciones. Registro de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se desarrollarán capacitaciones relacionadas a la humectación de caminos y encarpado de carga de los camiones, realizadas por el Inspector Técnico de Obra (ITO) dirigida a todo el personal de la obra, de forma previa a retomar la fase de construcción, considerando esta medida para el 100% del personal que trabaje y supervise la obra. Estas capacitaciones se realizarán cada vez que ingrese personal nuevo, y se retomarán con una frecuencia cada 2 meses. Serán desarrolladas con material didáctico.			Listado completo y actualizado de trabajadores comprometidos en la obra y consolidados de registro de las capacitaciones efectuadas.		No aplica.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Contratos actualizados con las nuevas exigencias de medidas de mitigación de generación de emisiones atmosféricas.	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Actualización de contratos comerciales incluyendo expresamente las obligaciones de implementar medidas de control de emisiones atmosféricas.			Copia de contratos actualizados en los términos ofrecidos.		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se actualizarán contratos comerciales existentes, y en los nuevos contratos que se adquieran se incorporarán cláusulas sobre cumplimiento estricto de compromisos establecidos en la RCA, comprometiendo penalidades asociadas al no cumplimiento.			Registro de todos los contratos actualizados y de las penalidades que se hubieren implementado.		No aplica.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Implementación de sistema de registro a la totalidad de los camiones que salen de la obra.	Reportes de avance	\$10.000	Impedimentos
	Registro de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos de carga.			Registro fotográfico de la implementación de sistema de verificación de cumplimiento.		No hay.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones
				Remisión de registro de salida y entrada de camiones, y registros de verificación de cumplimiento.		

	<p>En el acceso de la obra se implementará un registro de verificación de ingreso y salida de vehículos de carga de manera de cumplir la normativa vigente. Se prohibirá explícitamente la salida o el acceso del transporte que no cumpla con el 100% de los requisitos.</p> <p>El registro será complementado por un sistema de seguridad con cámaras, las que podrán ser consultadas cuando se requieran como medio de verificación.</p>			Registros completos de los camiones que salieron del sitio cumpliendo con las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas.		asociadas al impedimento
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
12	Aumento en la frecuencia de humectación de caminos.	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Humectación de la ruta T-804, con camión aljibe 2 veces al día (considerado en días con ausencia de lluvias).	<p>Registro de instrucción interna que exige a operarios a realizar la humectación en los términos ofrecidos.</p> <p>Planilla de registro diario que señale: fecha/condición climática (presencia de lluvia)/desarrollo de humectación (mañana y tarde)/trayecto humectado/patente del vehículo/nombre conductor</p>	\$60.000	No hay.

				Registro de las humectaciones realizadas, indicando la cantidad aproximada de agua utilizada.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se aumentarán las acciones de humectación de caminos establecidas en la RCA, los días con ausencia de lluvias, y con una frecuencia de 2 viajes diarios, uno en la mañana y otro al medio día.			Registro completo de la cantidad de agua utilizada para la humectación. Contabilización completa de todos los viajes de humectación realizados.		No aplica.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.
	No aplica.				No aplica.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica.				No aplica.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Excavación de un pozo no autorizado en el sector sur-oeste del proyecto, con el fin de extraer aguas para humectación, sin contar con derechos de agua para ello.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>3.6.1.2.2. Requerimientos de agua. <i>"El agua requerida en esta etapa corresponde a dos tipos: agua de consumo para el personal y aguas de proceso para el cultivo de peces.</i></p> <p><i>a) Requerimientos de agua para consumo humano. El proyecto utilizará un abastecimiento de agua potable de 4,5 m³/día, en función de la cantidad de trabajadores contemplados durante la etapa de operación (30 trabajadores máximo) calculados en base a la dotación de agua potable establecida en el D.S. N°594/99, el que determina 150 L/persona/día. La cual será suministrada por medio de un sistema particular de abastecimiento el cual contará con un sistema de cloración y de cloración del agua (pastillas de hipoclorito de sodio) antes de su consumo, cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos establecidos en la NCh N° 409, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 al 14 del D.S. N° 594/99. Conjuntamente se proyecta la construcción, dentro del mismo predio, de un pozo profundo que abastecerá de agua potable a la piscicultura.</i></p> <p><i>b) Requerimientos de agua para el cultivo de peces. En relación al consumo industrial, el proponente cuenta con derechos de aprovechamiento no consuntivos, sobre aguas superficiales y corrientes del río Bueno por un total de 2.500 L/s, otorgados mediante Resolución DGA N° 744, de fecha 22 de julio de 2012 (para mayor detalle ver en Anexo 10.16 "Informe Derechos de aguas DGA" de la DIA y numeral 54 del Adenda N° 2). Adicionalmente mantiene en trámite una solicitud de derecho no consuntivo por 2 m³/s adicionales, totalizando 4.500 m³/s. De lo anterior, es necesario indicar que la piscicultura está diseñada para un caudal de 3.000 L/s, y que el caudal excedente no será utilizado en el proceso productivo."</i></p> <p>Adenda N° 2 <i>"[...]</i> 54. <i>El proponente deberá presentar copia de la solicitud en trámite de derechos de agua, ingresada a la DGA de manera consistente a lo enunciado en la DIA (página 6 y 17), por cuanto la Res. DGA N° 744/2012 sólo otorga derechos de agua por 2.500 L/s, mientras el caudal máximo a emplear en el proyecto corresponde a 3.000 L/s.</i></p> <p><i>RESPUESTA: En anexo 12 se adjunta copia de solicitud presentada en gobernación del Rancho.</i></p>	

	<p>55. El proponente declara un caudal a utilizar de 3.000 L/s. y el derecho del cual es proponente en el punto de captación, constituido mediante Resolución D.G.A. N° 591/2012 es de 2.500 L/s. al respecto, se aclara al proponente no podrá utilizar un caudal superior al autorizado.</p> <p>RESPUESTA: El proyecto utilizará como máximo 3 m³ de agua para su operación, de ellos ya hay autorizados 2,5 m³ (de acuerdo a Res DGA N° 744 del 2012) y existe en trámite (expediente administrativo DGA N° ND-1402-903) 2 m³ adicionales (ya aprobados de acuerdo al Informe Técnico N° 343 del 7 de Octubre del 2013, faltando solo la visación por parte de la Contrataría General).”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La perforación realiza no generó efectos negativos dado (i) la poca profundidad que tenía; (ii) la poca superficie utilizada, y; (iii) que su emplazamiento era dentro de la zona a ser intervenida por el proyecto autorizado por RCA.</p> <p>Por su parte, la utilización del agua acumulada en esta calicata fue mínima por lo que no causó efecto negativo alguno, no identificándose además ningún daño al medio ambiente como tampoco a la comunidad del sector.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento a lo establecido en el considerando 3.6.1.2.2 de la RCA N° 26/2014, asegurando que la perforación identificada como pozo se encuentre definitivamente cerrada o clausurada, demostrando el abastecimiento del agua necesaria para el proyecto desde otra fuente debidamente autorizada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
13	Acción	Fecha de inicio: 20/06/2019	Pozo clausurado.	Reporte Inicial	\$500
	Clausura de perforación.			Registro fotográfico de clausura de perforación (ver	
	Forma de Implementación				

	Se procedió a la clausura de la referida perforación (ver Anexo Fotográfico 3.1 y Anexo 3.2).	Fecha de término: 20/06/2019		Anexo Fotográfico 3.1 y Anexo 3.2).		
14	Acción			Reporte inicial		
	Compra de agua para actividades de construcción a un particular que posee derechos de aguas consuntivos legalmente constituidos.			Factura de Soc. Agrícola Santa Gemma Limitada a Constructora Itinex por compra de agua (ver Anexo 3.5).		
	Forma de implementación	Fecha de inicio: 20/06/2019	Compra de agua a tercero, que cuenta con derechos de agua legalmente constituidos.	Resolución DGA N°178/2009 y Resolución DGA N°178/2016, Soc. Agrícola Santa Gemma Limitada (ver Anexo 3.3 y Anexo 3.4).	\$720	
	El abastecimiento de agua para la etapa de construcción del proyecto, se realiza mediante compra a los propietarios del Fundo Santa Gemma, quienes cuentan con derechos de aprovechamiento de agua de tipo consuntivo (individualizado en Resolución DGA N°178/2009 y Resolución DGA N°178/2016, Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada, ver Anexo 3.3 y Anexo 3.4), otorgado sobre las aguas del Río Bueno y que tienen un caudal autorizado de 22 l/s Y 24 l/s respectivamente. Existe un cobro asociado por cada metro cúbico entregado (\$200/m ³), los que a la fecha son equivalentes a a 3600 m ³ totales, los que se verificaron a través de facturación realizada por el dueño del derecho a la Constructora Itinex (ver Anexo 3.5).	Fecha de término: 03/05/2019				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	Impedimentos
	No aplica.			No aplica.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica.			No aplica.		No aplica.
	Reporte final			No aplica.		No aplica.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
15	Acción	Durante toda la vigencia del Programa Cumplimiento.	Abastecimiento de agua, a través de compra de derechos consuntivos legalmente constituidos, de un tercero.	Reportes de avance	\$3.000	Impedimentos
	Compra de agua desde punto de captación de tercero autorizado.			Facturas de compra de agua.		No hay.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	El abastecimiento de agua se obtendrá del mismo punto de captación que cuenta con Resolución DGA N°178/2009 y Res. Ex. DGA N°178/2016 de Sociedad Agrícola Santa Gemma Limitada. Efectuándose una compra por el agua extraída.				Compilado de facturas de compra de agua.		No aplica.
--	--	--	--	--	--	--	------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.
	No aplica.				No aplica.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica.				No aplica.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Haber efectuado el 80% del movimiento de tierra del proyecto (nivelación y compactación), sin haber realizado las charlas de inducción por profesional competente, en forma previa al inicio de las obras de construcción proyecto.	
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 7.10, RCA N°26/2014. <i>“Realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, realizadas por un arqueólogo o licenciado en arqueología, previo al inicio de las obras, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo. Los resultados de dicha charla, deberán ser remitidos al Consejo de Monumentos Nacionales, mediante un breve informe, que contenga los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma.”</i>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Con motivo de la implementación de las actividades de excavación pudo constatarse empíricamente la ausencia de hallazgos arqueológicos o de significancia cultural. Lo anterior es coherente con lo previsto en la evaluación ambiental del proyecto en la que se estableció la inexistencia de registros de comunidades indígenas, sitios arqueológicos, sitios de significancia cultural o tierras traspasadas a personas indígenas.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento a lo establecido en el considerando 7.10 de la RCA N°26/2014 asegurando que todos los trabajadores de la obra cuenten con la debida capacitación en arqueología previo a iniciar la faena de construcción.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
16	<p>Acción</p> <p>Realización de capacitaciones sobre el componente arqueología.</p>	<p>Fecha de inicio: 28/02/2019</p> <p>Fecha de término: 28/02/2019</p>	<p>Totalidad de los trabajadores presentes en la obra, con funciones relacionadas al movimiento de tierra, fueron capacitados en materias arqueológicas.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Registro de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones (ver Anexo 4.1 Reporte Charla de Inducción).</p> <p>Nómina de personal contratado por la constructora al día de la capacitación (28/02/19), y sus funciones (ver Anexo 4.2).</p> <p>Certificados de asistencia a capacitación en temas arqueológicos realizada el día 28/02/2019 de personal Billund (ver Anexo 4.3).</p> <p>Certificados de asistencia a capacitación en temas arqueológicos realizada el día 28/02/2019 personal Ages (ver Anexo 4.4).</p> <p>Contenido de las charlas de inducción realizadas, con soporte bibliográfico de su elaboración y currículum de quien elaboró el Power Point e impartió la capacitación (Doina Munita, Arqueóloga, mayores detalles ver Anexo 4.1:</p>	<p>\$600</p>
	<p>Forma de Implementación</p>				
	<p>Durante el mes de febrero de 2019 se efectuaron capacitaciones a todos los trabajadores del proyecto, desarrolladas por un especialista de arqueología, según consta en el Informe elaborado por el especialista, el que se acompaña en el Anexo 4.1.</p>				

				Reporte Charla de Inducción).		
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	Impedimentos
	No aplica.			No aplica.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica.			Reporte final		No aplica.
				No aplica.		
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
17	Acción	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Capacitación implementada en los plazos comprometidos y a todo el personal de la obra que sea necesario.	Reporte inicial	\$3.600	Impedimentos
	Implementación programa de capacitación en materias arqueológicas.			Registro de capacitaciones y personal capacitado (mensual).		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Se implementará un programa de capacitación en materias arqueológicas, dirigido a todo el personal antes de la ejecución de las obras, y cada vez que ingrese nuevo personal. Se llevará un registro de las personas capacitadas en aspectos arqueológicos y se verificará la realización de instrucción previa a la incorporación de nuevas contrataciones que participen del proyecto. Adicionalmente, en el caso que se presenten modificaciones al proyecto original que involucren excavaciones o movimiento de tierra, se considerará la capacitación sobre arqueología, al personal relacionado.</p>			<p>Registro de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.</p> <p>Nómina completa de los trabajadores de la obra, luego de haber sido notificada la aprobación del PdC.</p> <p>Contenido de las charlas de inducción realizadas</p>		<p>No aplica.</p>
--	--	--	--	--	--	-------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	7	Medidas de concientización respecto de la implementación de las acciones contempladas en la RCA respecto al manejo y minimización de emisiones atmosféricas.	
	13	Clausura de perforación.	
	14	Compra de agua para actividades de construcción a un particular que posee derechos de aguas consuntivos legalmente constituidos.	
	16	Realización de capacitaciones sobre el componente arqueología.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Construir un tabique en la base del acopio de escarpe, que cumpla la función de sostener el material y evitar el deslizamiento de éste.	
	2	Reperfilamiento del acopio de material de escarpe, disminuyendo con esto su altura y pendiente de éste.	

	3	Siembra de vegetación en el acopio reperfilado (medida para control de erosión).
	4	Forestación del área.
	5	Reforzamiento del pretil natural del Río Bueno.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el PdC.
	8	Medidas de concientización respecto de la implementación de las acciones contempladas en la RCA respecto al manejo y minimización de emisiones atmosféricas.
	9	Capacitación a personal de la obra respecto a las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas que el Proyecto se encuentra obligado a implementar.
	10	Actualización de contratos comerciales incluyendo expresamente las obligaciones de implementar medidas de control de emisiones atmosféricas.
	11	Registro de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos de carga.
	12	Aumento en la frecuencia de humectación de caminos.
	15	Compra de agua desde punto de captación de tercero autorizado.
	17	Implementación programa de capacitación en materias arqueológicas.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Construir un tabique en la base del acopio de escarpe, que cumpla la función de sostener el material y evitar el deslizamiento de éste.
	2	Reperfilamiento del acopio de material de escarpe, disminuyendo con esto su altura y pendiente de éste.
	3	Siembra de vegetación en el acopio reperfilado (medida para control de erosión).

	4	Forestación del área.
	5	Reforzamiento del pretil natural del Río Bueno.
	6	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el PdC.
	8	Medidas de concientización respecto de la implementación de las acciones contempladas en la RCA respecto al manejo y minimización de emisiones atmosféricas.
	9	Capacitación a personal de la obra respecto a las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas que el Proyecto se encuentra obligado a implementar.
	10	Actualización de contratos comerciales incluyendo expresamente las obligaciones de implementar medidas de control de emisiones atmosféricas.
	11	Registro de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos de carga.
	12	Aumento en la frecuencia de humectación de caminos.
	15	Compra de agua desde punto de captación de tercero autorizado
	17	Implementación programa de capacitación en materias arqueológicas.

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		<input type="checkbox"/>	En Semanas		<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
5																
6																
8																
9																
10																
11																
12																
15																
17																
ENTREGA REPORTES	En Meses		<input type="checkbox"/>	En Semanas		<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte de acciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte de Avance N° 1																
Reporte de Avance N° 2																
Reporte de Avance N° 3																
Reporte de Avance N° 4																
Reporte Final																